



Cálidda

**Asistencia
Hogar - Cálidda
Plan Único**

IGS | Integral Group Solution

Asistencia Hogar Cálidda

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1 | Glosario de términos

Para efectos de lo dispuesto en el presente documento, se considerarán los términos y referencias a continuación:

Los Afiliados debidamente registrados que cumplan con las condiciones aquí previstas podrán contratar los Servicios que se indicarán a continuación, y conforme a las siguientes definiciones:

- 1. Afiliado:** Es el cliente o persona natural que, adquirió un SERVICIO a través de CÁLIDDA ENERGÍA, cuyo SERVICIO cuenta con un beneficio de “Asistencia Hogar”, de acuerdo con su plan Único que presta IGS.
- 2. Moneda: Nuevos soles:** La moneda de curso legal vigente en la República de Perú
- 3. Servicios:** Los Servicios de asistencia contemplados en “Asistencia Hogar Cálidda” Plan Único para CÁLIDDA ENERGÍA detallados en el presente documento.
- 4. Situación de asistencia:** Todo siniestro, que produzca en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS por IGS, los mismos que se ajustan a las condiciones y limitaciones de la Asistencia Hogar.
- 5. Monto por evento:** Es el costo máximo que será cubierto por IGS, cuando efectúa un servicio. Si el valor de la prestación es superior a este MONTO POR EVENTO, la diferencia será de cargo del Afiliado y/o Beneficiario. En cualquier caso, el cliente siempre será notificado con anticipación a la prestación del Servicio si existen costos no cubiertos por la asistencia, de forma tal que el servicio se efectúe con plena conformidad del Beneficiario.
- 6. Evento:** Cada suceso que implique un servicio, emergencia o urgencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un Afiliado para proceder a la prestación de los servicios.
- 7. Gestión:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.
- 8. Principales ciudades:** Se entiende por tal, las ciudades capitales de cada provincia dentro de la República del Perú.
- 9. Horario de atención del servicio:** El Servicio se brindará las 24 horas del día, todos los días del año.

2 | Descripción de los servicios requeridos procedimiento

Los Afiliados podrán acceder a los Servicios de “Asistencia Hogar” con tan solo llamar al número (01) 634-8851 y solicitarlos servicios que se describen a continuación. Estos servicios no son reembolsables con lo cual el Afiliado deberá comunicarse a la central de emergencia para indicar el siniestro. No se reconocerán los servicios que el cliente hay tomado por cuenta propia sin haber comunicación de IGS

Cobertura Hogar Único	Límite de Monto	Límite de Eventos
Coberturas Individual	Monto Máximo	Máximo de evento en el año
Gasista - Servicio de Revisión Anual Preventiva	Hasta S/600.00	1 Evento
Gasista - Servicio de Reparación por daños asociados al gas natural	Hasta S/600.00	6 Eventos
*Servicio de Mantenimiento de Gasodomésticos (mantenimiento externo, interno y cambio de repuestos).	Hasta S/300.00	2 Eventos
Plomería de Emergencia	Hasta S/300.00	2 Eventos
Electricista de Emergencia	Hasta S/200.00	2 Eventos
Vidriería	Hasta S/200.00	2 Eventos
Handyman(Todero)	Hasta S/400.00	2 Eventos
Instalaciones Eléctricas Menores	Hasta S/200.00	2 Eventos
Reparación de Electrodomésticos	Hasta S/200.00	2 Eventos
Instalación Electrodomésticos (blanca y marrón soporte TV y microondas, ventiladores).	Hasta S/300.00	2 Eventos
Lavado y Secado de Muebles, Colchones	Hasta S/100.00	1 Evento
Plomería Mantenimiento (incluye limpieza de sifones)	Hasta S/300.00	1 Evento
Cerrajería Mantenimiento (incluye cambio/arreglo chapas).	Hasta S/200.00	1 Evento
Electricista Mantenimiento	Hasta S/200.00	1 Evento
Coberturas Mascotas	Monto Máximo	Máximo de evento en el año
Orientación Veterinaria Telefónica 24/7	Hasta S/200.00	2 Eventos
Traslado de Emergencia de Mascota en Caso de Accidente y Atención Veterinaria de Emergencia	Hasta S/200.00	2 Eventos

Coberturas Educación	Monto Máximo	Máximo de evento en el año
Clases virtuales de Especialidades	Hasta S/300.00	2 Eventos
Coberturas Bienestar	Monto Máximo	Máximo de evento en el año
Webinar	Hasta S/200.00	3 eventos
Nutrición	Hasta S/200.00	Sin Límite

- Los accidentes que se produzcan como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales.
- Los servicios funerarios solicitados mientras el Afiliado no se encuentre al día en el pago de sus recibos y de la asistencia adquirida
- La muerte causada por epidemias.
- La muerte causada por desastres naturales.

Coberturas Bienestar	Monto Máximo	Máximo de evento en el año
Asesor Funerario		
Trámites de Sepelio		
Ataúd / Urna		
Servicio de Tanatología (Formolización)		
Traslado e Instalación del servicio		
Capilla ardiente	Hasta S/200.00	Hasta los 70 años
Carro para Ofrendas Florales		
Carroza mortuoria		
Adorno Floral a Nombre de la Cuenta		
Movilidad para Transporte de Familiares (hasta 12 personas)		
Responso Religioso en el Cementerio o Crematorio		

3 | Procedimiento de atención

Para solicitar los servicios, en todos los casos el afiliado deberá comunicarse a la central telefónica de IGS 01 634-8851, las 24 horas del día los 365 días del año. Cualquier servicio que no haya sido coordinado o autorizado expresamente por medio de la central telefónica, no estará cubierto.

Una vez comunicado, el afiliado deberá identificarse para poder así solicitar el servicio de acuerdo con las condiciones generales y particulares de cada uno. IGS se encargará de prestar un servicio personalizado al afiliado y de coordinar, referenciar y proveer la totalidad de servicios por medio de la central telefónica. IGS realizará seguimiento de inicio a fin a la prestación de cada uno de los servicios a cada afiliado con el ánimo de garantizar que los mismos sean prestados de acuerdo con los estándares de calidad requeridos. Una vez terminada la prestación del servicio, IGS podrá realizar una encuesta de satisfacción al afiliado. En ningún caso, IGS realizará reembolsos a clientes que no hayan sido aprobados previo al servicio desde la central telefónica. La red de servicio de IGS está creciendo constantemente por lo que algún proveedor puede cambiar o no estar disponible, así es que el afiliado podrá comunicarse en cualquier momento a la línea telefónica 614-9000 (Opción 03), donde podrá solicitar información relacionada con la composición y disponibilidad inmediata de la red para los diferentes servicios, además de presentar solicitudes, quejas o reclamos.

Gasista servicio de revisión anual preventiva

A solicitud del Afiliado IGS pone a disposición el servicio de revisión Anual Preventiva en el momento que desee el Afiliado (una vez por año). IGS coordinará el envío de un técnico especializado donde se realizará el correcto funcionamiento de la instalación interna desde el centro de medición hasta los gasodomésticos instalados, para garantizar las condiciones seguras de uso.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/600.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO.

Gasista servicio de reparación por daños asociados al gas natural

A solicitud del Afiliado IGS pone a disposición el servicio de revisión Anual Preventiva en el momento que desee el Afiliado (una vez por año). IGS coordinará el envío de un técnico especializado quien prestará un servicio de reparación de los defectos y/o fallas en la instalación interna de gas, estufa, horno, calentador y centro de medición.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/600.00 Y POR SEIS (6) EVENTO EN EL AÑO.

***Servicio de Mantenimiento de gasodomésticos (mantenimiento externo, interno y cambio de repuestos)**

A solicitud del Afiliado IGS pone a disposición el servicio de revisión y mantenimiento de los productos gasodomésticos. IGS coordinará el envío de un técnico especializado donde se realizará: Diagnóstico del equipo, mantenimiento externo e interno para gasodomésticos aplica para cocina (cocina de pie, encimera, de mesa), terma, secadora, estufas

Incluye cambio de repuesto, Cocina (tubería de conducto de gas, chispero, hornillas), Terma (elastómero), etc.

***El afiliado podrá solicitar y aplicar este servicio a partir del mes 13 de la suscripción del certificado de Asistencia Hogar-Cálidda. Todos los servicios mencionados se brindarán hasta el tope de la cobertura. Los servicios se prestarán de acuerdo con el tiempo del afiliado y a la disposición de la red.**

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

4 | Servicios de Hogar

Este servicio consiste en la ayuda material inmediata con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del Afiliado, a consecuencia de un evento fortuito (emergencia), de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en el presente documento.

Se considera Emergencia una situación ocurrida en el momento, accidental y fortuita que deteriore el inmueble o parte del mismo (fuga de agua), que no permita su utilización cotidiana (un corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior inservible, un cristal exterior roto), o haga inhabitable la vivienda a consecuencia de un evento. Queda establecido que los Servicios de Asistencia en el hogar solamente serán brindados en el domicilio del AFILIADO.

Los servicios que componen el servicio de Hogar son:

Servicio de plomería

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias del inmueble del Afiliado, se presente alguna rotura, fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de agua, IGS enviará un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble AFILIADO.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble AFILIADO.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso (estas las aportará el AFILIADO a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de redes de agua de grifos, cisternas, depósitos, termas, calentadores, loza radiante o calefacción en general junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefacción por loza radiante, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de la vivienda.
- La limpieza general de trampas de grasa.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.
- Intervención a ductos de aguas servidas.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO

Servicio de electricista

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del inmueble del Afiliado. (Casa, apartamento de uso habitacional), se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (cortocircuito), IGS enviará a un técnico especializado que realizará lo necesario para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves de cuchillas, interruptores, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del AFILIADO.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La creación de arranques y conexiones eléctricas o cableados para la instalación de luminaria.
- La mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.
- Las instalaciones a una altura superior de 2.5 metros, si el cliente necesita instalar a una altura mayor, deberá proveer los elementos necesarios para realizar

el servicio correctamente.

- Las instalaciones en cableados fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda.
- No se cubertura cuchillas, llaves térmicas, interruptores etc.,

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

Vidriería

Cuando a consecuencia de un hecho súbito (de repente) e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios o puertas de las ventanas que formen parte de las fachadas exteriores del inmueble del Afiliado que dé a la calle y que pongan en riesgo la seguridad del mismo, sus ocupantes, o de terceros, IGS enviará a la mayor brevedad posible un técnico que realizará la asistencia de emergencia, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan.

Quedan excluidas del presente servicio:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- La instalación se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones de instalación sean idóneas.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, Caída de árboles o ramas, etc.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal de la vivienda sean vitrales, bronce, de colores, vidrios espejo, ahumado, foto cromáticos, pigmentados, polarizados o similares, en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente incoloro que sirva con el propósito de resolver la emergencia.
- Quedan excluidos de cobertura la reposición de vidrios termo paneles, vidrios laminados, templados o de seguridad.
- Quedan excluidos de cobertura vidrios interiores que no pertenezcan al perímetro horizontal del inmueble AFILIADO.
- Si la reposición del vidrio corresponde a un edificio, departamento o cualquier otra edificación en altura, la instalación se deberá hacer desde el interior del edificio y no desde su exterior. Si el AFILIADO insistiera en la instalación desde el exterior del inmueble, el AFILIADO deberá proveer las estructuras y vías seguras para la instalación exterior (escaleras, elevadores, andamios, arnés, líneas de vida, etc.).

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO

Handyman

El Afiliado podrá solicitar el servicio de HANDYMAN para realizar diversos trabajos relacionados con gasfitería plomería, limpieza, electricidad, instalaciones que se presenten en la vivienda del Afiliado. Para la realización de dichos trabajos los materiales siempre deben ser provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo

siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación y que se realice como máximo hasta tres instalaciones en el domicilio.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/400.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

Instalaciones eléctricas menores

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar instalaciones eléctricas menores en el interior de la vivienda asegurada, para objetos que necesiten ser reemplazadas o instaladas, los cuales siempre deben ser provistos por el AFILIADO. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación vale decir, existencia de arranques eléctricos y cableados en general. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación y que se realice como máximo hasta tres instalaciones en el domicilio.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

Reparación de electrodomésticos

El Afiliado podrá solicitar el servicio de reparación de electrodomésticos. IGS a solicitud del Afiliado coordinará el envío de un técnico especializado para la revisión de los electrodomésticos con un máximo de 5 años de antigüedad y no incluye piezas de reparación.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

Instalación de electrodomésticos (blanca y marrón soporte TV y microondas y ventiladores)

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar instalaciones de electrodomésticos ya sea de categoría blanca o marrón en el interior de la vivienda asegurada. IGS coordinará el envío de un técnico especializado en la instalación de soporte de TV, Microondas y Ventiladores. Los materiales siempre serán provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación vale decir, existencia de arranques eléctricos cableados en general, muebles donde se colocarán los electrodomésticos.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y UN MÁXIMO POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO

Lavado y secado de mueble y colchones.

A solicitud del Afiliado, IGS coordinará el envío de personal con el fin de realizar el lavado de muebles o colchones en el interior de su vivienda. Dicho servicio incluye el lavado de un mueble de dos cuerpos o colchón de plaza y media. La coordinación de dicho servicio se realizará en función de la disponibilidad de la red y la del AFILIADO. Este servicio se

realizará de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en este documento.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/100.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO.

Plomería de mantenimiento (incluye limpieza de sifones)

A solicitud del Afiliado, IGS, gestionará el envío de un técnico especializado para realizar el mantenimiento de plomería dentro de la vivienda del Afiliado, asegurando el normal funcionamiento de la misma. El servicio de plomería sólo podrá ser brindado a las redes de agua potable pertenecientes al perímetro interior del domicilio, terrazas, patios y antejardín, excluyendo de manera inmediata cualquier otro espacio que sea área común.

Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda o inmueble del AFILIADO aún cuando puedan estar situadas en su recinto. Dicho servicio incluye la activación de cobertura ante presencia de fuga de agua, mal olor en las tuberías desagüe y atoro de las mismas. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su realización.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO.

Cerrajería de mantenimiento (incluye cambio y arreglo de chapas)

Cuando a consecuencia de daños de la cerraduras internas o externas propias de la vivienda del Afiliado. A solicitud del mismo IGS enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia necesaria para restablecer el acceso a las áreas y el correcto cierre de las puertas del Inmueble.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación y/o reposición de puertas, marcos y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates o cualquier implemento que cumpla las mismas o similares funciones.
- La reparación y/o reposición de puertas de reposteros, lockers, vitrinas, armarios, closets, etc.
- Cerraduras eléctricas.
- Queda excluido como servicio de emergencia cualquier problema provocado por el mal funcionamiento de ruedas, bisagras, marcos, motores, soportes, dispositivo eléctrico, control remoto y cualquier otro elemento ajeno a la cerradura (chapa).
- Apertura, reposición o reparación de cerraduras de máxima seguridad o blindadas.
- No incluye reparación de circuito eléctrico a la chapa de puertas o portones eléctricos.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO.

Electricista de mantenimiento

Cuando a consecuencia de una avería en las instalaciones eléctricas propias en el interior del inmueble del Afiliado (casa, apartamento de uso habitacional), se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (cortocircuito), IGS enviará a un técnico especializado que realizará lo necesario para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves de cuchillas, interruptores, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del AFILIADO.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La creación de arranques y conexiones eléctricas o cableados para la instalación de luminaria.
- La mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.
- Las instalaciones a una altura superior de 2.5 metros, si el cliente necesita instalar a una altura mayor, deberá proveer los elementos necesarios para realizar el servicio correctamente.
- Las instalaciones en cableados fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda.
- No se cubren cubiertas, llaves térmicas, interruptores etc.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁN HASTA POR S/200.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO.

5 | Cobertura mascotas

Orientación veterinaria 24/7

El Afiliado tendrá acceso a información sobre el cuidado de la mascota amparada. Contando con la atención telefónica directa de un veterinario, el cual orientará en las conductas temporales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional veterinario- mascota. Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota amparada.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.

IGS no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende, no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica. El tiempo máximo por llamada será de 15 minutos.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

Traslado de emergencia de mascota en caso de accidente y atención veterinaria de emergencia

Si por consecuencia de una emergencia que ponga en riesgo la vida del animal, el propietario requiere un traslado para la mascota a un centro de atención; IGS coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de la unidad móvil para el traslado de la mascota al centro veterinario más cercano, así como la atención de emergencia en el centro veterinario. Este servicio se prestará en la ciudad donde se encuentre la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano de ciudades capitales. Para acceder a esta asistencia la mascota deberá contar con carné de vacunas al día y que la mascota no haya sido operada o intervenida quirúrgicamente los 2 últimos meses, además de esto, la urgencia no debe estar relacionada con patologías preexistentes.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO

6 | Cobertura educación

Clases virtuales especialidades

A solicitud del Afiliado IGS pone a su disposición el servicio de clases virtuales, a través de un video llamada el Afiliado podrá acceder a una asesoría con un docente especialista para nivelación en las materias como lenguaje, matemática e inglés. La duración de la sesión por clase será de 60 minutos. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y con la disponibilidad de tiempo del Afiliado. Para la realización de la video llamada, es necesario que el Afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad de realizar video llamadas.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/300.00 Y POR DOS (2) EVENTOS EN EL AÑO.

7 | Cobertura bienestar

Webinar

A solicitud del Afiliado IGS pone a su disposición el servicio de Webinar, a través de un link el Afiliado podrá coordinar el acceso para nuestra plataforma de charlas con diferentes presentaciones de especialistas en materia de finanzas, salud coaching, emprendimientos, etc. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y con la disponibilidad de tiempo del Afiliado. Para la realización del mismo es necesario que el Afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad de realizar el enlace.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y POR TRES (3) EVENTOS EN EL AÑO.

Nutrición

IGS pone a disposición del A Afiliado, a cualquier hora y durante los 365 días del año, los servicios de orientación nutricional, los cuales le serán brindados, previa solicitud y mediante vía telefónica, a efectos de brindar consultas y planes relacionados con la buena alimentación de los Afiliados, además de la elaboración de un Plan Nutricional Personalizado Vía Email. Según la evaluación realizada por el médico, el seguimiento del resultado del plan podrá ser hasta en dos ocasiones, dependiendo de la duración del plan (máximo 15 días).

Para referencia y coordinación telefónica para citas con médico nutricionista, en cualquier caso, el AFILIADO correrá con los gastos en que incurra por la efectiva prestación o contratación de servicios profesionales de especialistas en nutrición a efectos de implementar, ejecutar o llevar a cabo las referencias y/o consejos nutricionales brindados por IGS.

IGS no será responsable de manera alguna por el resultado de los programas efectuados por parte del AFILIADO y/o por un especialista contratado por aquél a efectos de efectuar el programa aconsejado por IGS.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR S/200.00 Y SIN LÍMITE DE EVENTOS EN EL AÑO.

8 | Exclusiones de la asistencia

Están excluidos de esta cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta sin autorización previa de IGS.
- Los eventos y consecuencias derivadas de actos de mala fe, dolo o negligencia por parte del Afiliado.
- Los fenómenos extraordinarios de la naturaleza como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, pulsos electromagnéticos, caída de rocas, etc.
- Participación o consecuencias de actos de terrorismo, motín, vandalismo o tumulto popular.
- Participación o consecuencias de acciones de las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los producidos cuando el Afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- Cuando el Afiliado oculte información relevante.
- Cuando el Afiliado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.

- Los daños materiales y/o personales que se pudieran ocasionar durante la prestación de cualquier servicio cuando éstos sean ocasionados por el mal estado de la vivienda o los elementos que la componen.
- En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones

9 | Cobertura sepelio

Asistencia de sepelio por fallecimiento accidental

Los Afiliados podrán acceder al SERVICIO de “Asistencia de Sepelio” con tan solo llamar al número 611-7500 y solicitar los servicios que se describen a continuación, los cuales no son reembolsables, con lo cual el AFILIADO deberá comunicarse a la central de emergencia para indicar la necesidad de servicio previo a recibir cualquier servicio relacionado. Ante el fallecimiento accidental del AFILIADO, se brindará el servicio, dentro de la ciudad. Para contar con el servicio, los AFILIADOS deben cumplir con las siguientes condiciones de edad:

- Edad máxima de ingreso a la asistencia: 70 años y 364 días
- Edad máxima de permanencia para recibir la asistencia: 70 años y 364 días

El monto máximo del servicio será de S/2,000.00 (dos mil soles) y los servicios a brindar se detallan a continuación:

- Asesor Funerario
- Trámites de Sepelio
- Ataúd/Urna
- Servicio de Tanatología (Formolización)
- Traslado e Instalación del Servicio
- Capilla ardiente
- Carro para Ofrendas Florales
- Carroza Mortuoria
- Adorno Floral a nombre de la cuenta.
- Movilidad para transporte de familiares hasta 12 personas

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DE S/2000.00 Y POR UN (1) EVENTO EN EL AÑO

Exclusiones:

Se encuentran excluidos de los servicios de asistencia de sepelio por fallecimiento accidental, asistencia por fallecimiento accidental y asistencia en caso de invalidez permanente por accidente, los siguientes eventos o las consecuencias directas de los mismos:

- Suicidio, auto mutilación o autolesión.
- Enfermedades o las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean causados de manera directa por un accidente.
- Cualquier accidente producido como consecuencia directa de alguna discapacidad física del Afiliado.
- Los accidentes como consecuencia de la práctica o el desempeño de una profesión u oficio claramente riesgoso tales como bomberos, mineros, pilotos o tripulantes de nave aérea o marítima, miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, ingenieros químicos, periodistas corresponsales de guerra, obreros de construcción, manipuladores de explosivos, y otras profesiones riesgosas y/u oficios razonablemente riesgosos.
- Las secuelas o consecuencias de los tratamientos médicos por enfermedades comunes.
- Los denominados «Accidentes» cerebrovasculares que den como consecuencia apoplejías, congestión cerebral, síncope, vértigos, edemas agudos, infarto cerebral, hemorragia cerebral, trombosis, ataques epilépticos; así como todos los casos de negligencia o impericia médica.
- Los accidentes que se produzcan cuando el Afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente) y/o drogas (sin importar su grado de presencia en la sangre), o cuando se encuentre en estado de sonambulismo, siempre que el accidente sea consecuencia directa de esos estados y esta situación sea acto generador del fallecimiento. Para efectos de esta exclusión, se presumirá que el Afiliado se encuentra bajo la influencia de alcohol o droga, si el Afiliado o los Familiares se negaran a que se le practique el examen de alcoholemia o toxicológico correspondiente. En caso específico de accidentes de tránsito y con relación a bebidas alcohólicas, se considera que el Afiliado se encuentra en estado de ebriedad cuando el examen de alcohol en la sangre arroja un resultado mayor de 0.50 gr./lt. al momento del accidente. Igualmente se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje presencia de intoxicación por fármacos o estupefacientes que den lugar a pérdida de la conciencia.
- Cuando carezca de licencia oficial para conducir y/o cuando teniendo licencia para manejar ésta no faculte la conducción del automóvil, según reglamento de licencias para conducir.
- Eventos relacionados o como consecuencia de contravenciones o actos infractores de leyes o reglamentos.
- Las lesiones que el Afiliado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra internacional o civil, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, rebelión, revolución, insurrección, huelgas, motín o tumulto popular, terrorismo, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad Pública; pena de muerte o participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos por culpa grave o propia o de sus beneficiarios; en duelo concertado así como tampoco en peleas o riñas.
- En caso de actos delictivos contra el Afiliado, cometidos por un familiar o

heredero en calidad de autor o en complicidad con otros, incluyendo, pero no limitándose al homicidio.

- Accidentes ocasionados por la emisión de radiaciones ionizantes, detonación nuclear, radiación nuclear, reacción nuclear o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión

de dicho combustible independientemente de la forma en que se hayan ocasionado estos hechos.

- Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático de cualquier naturaleza.

- Los accidentes que se produzcan en la práctica profesional o como aficionado de las siguientes actividades y deportes notoriamente peligrosos: Carreras de automóviles, motocicletas, tricimotos, cuatrimotos, todo terreno, carrera de lancha a motor, motonetas incluyendo las de agua, así como carreras de bicicletas, concursos o prácticas hípicas, equitación, rodeo, polo, hípica, deportes a caballo, rugby, triatlón, maratón, yamakasi, yate de tierra, base jumping, salto base, criquet, físico culturismo, luchador, boxeo, las artes marciales tales como karate, judo, esquí acuático y sobre nieve, surf, veleros, yates, aviación deportiva, paramotor, parapente, parasailing, bicicross, escalada, paracaidismo, ala delta, ultraligeros, puenting, cacería de fieras, canyoning, apnea diving, apnea, inmersión libre, kayaking en mar, motoacuática, motonáutica, navegación, canotaje, piragüismo kayak, SCAD diving, inmersión o caza submarina, buzo, pesca en alta mar; pesas, alpinismo o andinismo, caminatas en alta montaña y espeleología.

- Participación en actos temerarios o en cualquier maniobra, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas. Así como también la participación como conductor, copiloto o acompañante, en carreras o entrenamiento para carreras de automóviles, motocicletas, motonetas, tricimotos, cuatrimotos, todo terreno, motocicletas náuticas, lanchas a motor, avionetas y de caballos.

- Las consecuencias no accidentales de embarazos o partos(Complicaciones Médicas).

- Las consecuencias del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

- Cualquier lesión preexistente

10 | INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización se consideran abonados a la Empresa.

- Todas las comunicaciones relacionadas con el certificado de asistencia serán remitidas al domicilio y/o correo electrónico del Afiliado.

- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Afiliado cuyo incumplimiento podría afectar los servicios o prestaciones

a las que se tendría derecho.

- Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace: <https://www.caliddapedoc.igsactivacionenlinea.com/>
Para poder acceder al link deberá ingresar su número de documento de identidad como usuario y contraseña.
- En caso se quiera dar de baja al programa de asistencia contratada “Asistencia Hogar”, deberá comunicarse a la central telefónica 611-7500 opción 3.

